

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 242

TEGUIGALPA: 18 DE MAYO DE 1904

NUMERO 2,418

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa la publicación de edictos á Salvador Andino y María Quiñónez.—Se aprueba una contrata.—Autorízase el pago de \$ 15.00.—Autorízase la erogación de \$ 63.00.—Ratíficase un acuerdo.—Dispénsase á Salvador Cuevas y Teresa del mismo apellido el parentesco de 4.º grado que les obsta para contraer matrimonio civil.—Se autoriza el gasto de \$ 4.00.—Autorízase la cantidad de \$ 7.50.

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 116.25.—Se autoriza el gasto de \$ 3.00.—Admítase una renuncia y nóbrase un sustituto.—Se autoriza el pago de \$ 10.00.—Se autoriza el gasto de \$ 20.00.—Se autoriza el gasto de \$ 18.00.—Se autoriza el gasto de \$ 50.00.—Se confiere un grado militar.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS—Apruébanse con varias modificaciones unos cuadros de calificación.—Se aprueban con algunas modificaciones unos cuadros de calificación.—Apruébanse un presupuesto.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se nombra un Inspector de Hacienda para La Atlántida.—Se admite la renuncia de un Guardia y se nombra el sustituto.—Se autoriza el gasto de \$ 25.00.—Se nombra interinamente un Contador Vista.—Se admite la renuncia á un Inspector y se nombra el sustituto.—Se autoriza la erogación de \$ 37.00.—Se autoriza el gasto de \$ 100.11.—Se permite la introducción libre de 15,000 pies de madera.—Se nombra á don José B. Alvarado, escribiente de la Dirección General de Rentas.—Se le concede un mes de licencia al Secretario del Tribunal Superior de Cuentas.—Se resuelve de conformidad una solicitud de don José María Agurcia.—Demostración de los Ingresos y Egresos por Administraciones, correspondiente al mes de octubre de 1903.

AVISOS.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de edictos á Salvador Andino y María Quiñónez

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Salvador Andino y María Quiñónez, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar la contrata que literalmente dice:—“Alfonso Gallardo, Gobernador Político del departamento, á nombre del Gobierno, por una parte, y Anselmo Sánchez, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, por la otra, se convienen en celebrar la siguiente contrata:—1.º Sánchez se compromete á construir

en el interior del edificio de la Penitenciaría de esta capital, ochenta y ocho varas de artesón en media agua, por seis varas y media de ancho.—2.º Todos los materiales, sin excepción, serán de cuenta del contratista Sánchez, quien se obliga á ponerlos de buena calidad y á entregar el trabajo ya terminado después de cuarenta y cinco días de habersele entregado ya concluidas las tapias sobre las que colocará el artesón de dicha media agua, salvo caso fortuito ó fuerza mayor.—3.º El Gobierno pagará á Sánchez, por el trabajo mencionado, la cantidad de \$ 1.968 00, en la forma siguiente: \$ 663 00, al ser aprobada esta contrata; \$ 673 00, cuando tenga ya contratadas las primeras cuarenta varas de la referida media agua, y el resto, al ser entregado todo el trabajo.—4.º Como seguridad del cumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas, ofrece la garantía personal del señor don Leopoldo Sevilla, el que firma con nosotros, para constancia, en Tegucigalpa, á los siete días del mes de mayo de mil novecientos cuatro.—Alfonso Gallardo.—Por ruego del señor Anselmo Sánchez y como fiador, Leopoldo Sevilla.—R. Peñalva, testigo.—Benjamin M. Zerón, testigo;” y

2.º—La cantidad total expresada, deberá imputarse á la partida 7.ª, capítulo IX, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Autorízase el pago de \$ 15.00

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de quince pesos (\$ 15.00), que se pagará á la señora Carmen Coello, valor de la hechura de cuarenta vestidos que se necesitaban para algunos reos de la Penitenciaría de esta capital; imputándose ese gasto á la partida 6.ª, capítulo IX, Ramo de Gobernación del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Autorízase la erogación de \$ 63.00

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 63.00, que se pagará al señor don Juan O. Rodríguez, valor que se empleará en enladrillar una pieza de la guardia del Palacio y en la compra de un andén nuevo á dicha pieza; debiendo

imputarse el gasto expresado á la partida XI, capítulo II, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Ratific se un acuerdo

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1904

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo emitido por la Gobernación Política del departamento de Olancha, por el cual se concede un mes de licencia, con goce de sueldo, al Secretario de aquella oficina, don Ramón L. Pastor.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Dispénsase á Salvador Cuevas y Teresa del mismo apellido el parentesco de 4.º grado que les obsta para contraer matrimonio civil.

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1904.

El Presidente, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 44 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Salvador Cuevas y Teresa del mismo apellido, vecinos de Santa Rita, departamento de Copán, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Se autoriza el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuatro pesos, que se entregarán al Inspector de Palacio, para la compra de varias partes del tejado del Salón de Retratos; imputándose dicho gasto á la partida 11, capítulo II, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Autorízase la cantidad de \$ 7.50

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de siete pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara deberá entregarse al Gobernador Político de dicho departamento, valor de la manutención en el camino de los reos Hortensio Lee y Juan Aguilar, quienes serán remitidos de aquella sección a la Penitenciaría de esta capital. La cantidad expresada se imputará a la partida 6.ª, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,
Froilán Turcios.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 116.25

Tegucigalpa: 3 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés, se pague a la farmacia de Paz y C.ª, de San Pedro Sula, la cantidad de \$ 116.25, que importan las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de octubre último. La cantidad expresada deberá imputarse a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 3.00

Tegucigalpa: 3 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Danlí, se pague al Comandante de Armas de aquella sección, la cantidad de \$ 3.00, que éste invirtió en la traslación de las bestias de remonta de la ciudad mencionada a la de Yucarán, en el mes recién pasado. Esta erogación deberá imputarse a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Admitase una renuncia y nómbrese un sustituto

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1903.

Con vista de la renuncia que del cargo de Comandante Local del círculo de San Antonio de Oriente, en este departamento, ha interpuesto el señor don Lucisno Maradiaga, y siendo justas las causas en que dicha renuncia se funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Admitirela, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.
- 2.º—Nombrar en lugar del señor Maradiaga, para el desempeño del expresado empleo, al señor don Jesús Rodríguez M., quien de

vengará el sueldo de ley y deberá residir en el pueblo de El Valle de Angeles, cabecera actual del círculo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 10.00

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General, se pague al señor don Jesús Rodríguez M., la cantidad de diez pesos para los gastos de viaje de esta ciudad al Valle de Angeles, a donde va a prestar sus servicios al Gobierno. Esta erogación se imputará a la partida 2.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinticinco pesos, que se pagarán por la Tesorería General al Comandante 2.º don Román Díaz para que se traslade de esta ciudad a Yucarán, a donde va a prestar sus servicios al Gobierno como Mayor de Plaza. Esta erogación se imputará a la partida 2.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 18.00, que serán pagados por la Administración de Rentas de Olancho, al Comandante de Armas de aquel departamento, y que se invertirán en completar la habilitación de la recluta de veinticinco hombres que el funcionario dicho remitirá a Trujillo, y a la cual se refiere el acuerdo emitido por la Secretaría de la Guerra, con fecha 1.º del corriente, autorizando la erogación de \$ 80.00, con igual fin. Esta erogación se imputará como la anteriormente citada a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General, se pague al Teniente-Coronel don Federico Ordóñez, la cantidad de \$ 50.00 para sus gastos de traslación de esta ciudad a la de Comayagua, a donde se dirige en el desempeño de su empleo.

pleo militar. Esta erogación se imputará a la partida 2.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se confiere un grado militar

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1903.

En atención a los méritos y aptitudes que distinguen al Comandante 1.º don Federico Ordóñez, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conferirle el grado de Teniente-Coronel del Ejército; debiendo extenderse por la Secretaría de la Guerra, el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Apruébanse con varias modificaciones unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 12 de abril de 1904.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados a contribuir en el presente año, con su trabajo ó peculio, a la construcción y conservación de los caminos, formados por las Municipalidades de Cholutoca y remitidos por el Consejo Departamental del mismo, el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Aprobarlos con las modificaciones siguientes: en el de Cholutoca se excluye a don J. Joaquín Alvarado, por la sociedad J. Rössner & C.ª; a don Celestino Coello, por la hacienda Licanto; a don Cecilio Bojarque, por la hacienda El Porvenir; y a don Antolín de Vicente, por E. Kohneke, por no ser de ellos los bienes que representan, cuyos dueños no son vecinos de aquel municipio; a la mortual de Nicolasa Legos, la sociedad Siercke y Rinker, la mortual de Romualdo Avilés y la mortual de Vital Guillén, por no ser personas naturales; se incluye en los capitalistas de segunda clase a don Francisco Siercke, don Hugo Rinker, don Segundo Guillén y don Antonio Avilés, y se traslada al Licenciado don Adán Coello, de la tercera a la segunda clase; y
- 2.º—Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los fines consiguientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Alberto Membrillo.

Se aprueban con algunas modificaciones unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 12 de abril de 1904.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados a contribuir en el presente año, con su peculio ó trabajo, para la construcción y conservación de los caminos, formados por las Municipalidades del departamento de Comayagua y remitidos por el Consejo Departamental del mismo, el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Aprobarlos con las modificaciones siguientes: en los de Siguatepeque, San Sebastián, Minas de Oro y Esquilas, se excluye a los señores don Jénaro Muñoz Hernández, don José María Agurcia, don Santos Soto, y don José Ezzequiel Escoto, respectivamente, por no ser vecinos de aquellos municipios.

2.º—Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los fines consiguientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Apruébase un presupuesto

Tegucigalpa: 13 de abril de 1904
El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar el siguiente presupuesto de gastos mensuales para la oficina telegráfica del pueblo de San Antonio de La Paz, el cual comenzará á regir desde el 10 del presente mes, fecha de la instalación de aquella oficina, por todo el resto del año económico en curso:

Un telegrafista.....	\$ 30.00
Id. celador.....	12.00
Id. cartero.....	3.00
Gastos ordinarios.....	3.00

Suma.....\$ 48.00; y

2.º—Que dichas cantidades se paguen por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, imputándose á la partida final de la sección "Gastos Diversos", capítulo VII, Ramo de Fomento del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se nombra un Inspector de Hacienda para La Atlántida

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda del departamento de La Atlántida al señor Capitán don Rafael Ordóñez, con el sueldo de ley, quien tomó posesión de su empleo el día de hoy, en reposición de don Tomas M. White, al que se ha decretado auto de cárcel.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se admite la renuncia de un Guarda y se nombra el sustituto

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que ha presentado don Natividad Hernández del cargo de Guarda volante de Puerto Cortés; rindiéndole las gracias por sus servicios; y
2.º—Nombrar, para su sustituto, al señor don Salvador Lopez Barrios, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor del alquiler de la casa que ocupa la oficina de la Aduana de Tela y

depósito de especies fiscales. Esta suma se pagará desde el 1.º de agosto último á la fecha y durante el resto del presente año económico; imputándose el gasto á la partida 2.ª del capítulo IX, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se nombra interinamente un Contador Vista

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1903.

En virtud de encontrarse gravemente enfermo el señor don Timoteo Zúñiga, Contador Vista de la Aduana de Roatán, según informes del señor Administrador, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Contador Vista interino de la expresada Aduana al señor don José Cáliz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se admite la renuncia á un Inspector y se nombra el sustituto

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir al señor F. Lobo Antúnez la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector de Hacienda del departamento de Olanchó; y

2.º—Nombrar en su lugar, interinamente, al señor don Atanasio Cáliz, con el sueldo de ley.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza la erogación de \$ 87.00

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta y siete pesos (\$ 37.00), valor de cinco cargas de anclotes que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz ha comprado para transportar el aguardiente de Marcala á la ciudad de La Paz y Opatoro. Este gasto se imputará á la partida 7.ª del capítulo IX, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 100.11

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 100.11) cien pesos ochocientos centavos, valor de los materiales empleados en los trabajos que se ejecutaron en la Escuela de Artes y Oficios para la Dirección General y Administración de Rentas de este departamento, en el mes de noviembre

próximo pasado. Imputese la erogación al capítulo IX, partida 7.ª, Ramo de Hacienda del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se permite la introducción libre de 15.000 pies de madera

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir la libre introducción por Puerto Cortés de 15.000 pies de madera, procedentes de Estados Unidos y destinados para la construcción del Hospital de San Pedro.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se nombra á don José B. Alvarado, escribiente de la Dirección General de Rentas

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de escribiente que el Director General de Rentas ha hecho en don José B. Alvarado, quien comenzó á prestar sus servicios desde el 8 del corriente, en sustitución de don Héctor Galindo, que ha renunciado aquel empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se le concede un mes de licencia al Secretario del Tribunal Superior de Cuentas

Tegucigalpa: 26 de diciembre de 1903.

Vista la solicitud presentada por don Toribio Ponce, pidiendo que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, como Secretario del Tribunal de Cuentas; y siendo favorable el informe del Tribunal, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se resuelve de conformidad una solicitud de don José María Agureta

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1903.

Vista la solicitud presentada por don José María Agureta, en la que pide se le permita la introducción libre de tercetas, de cuarenta y un baltes, maderas "Hato de Remedio," contenieno los carretas y accesorios destinados al servicio de los trabajos agrícolas que tiene establecidos en su finca "Hato de Remedio," y que han llegado al puerto de Amapala, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, certifica que en el Libro de Registros de denuncias de minas de este Juzgado, se encuentra el registro, cuya solicitud, razón y auto, literalmente dice:—"Descubrimiento de mina.—Registro.— Señor Juez de Letras de lo Civil.—Pastor Gómez, por sí y en nombre de los señores Nicolás Coello, Trinidad del mismo apellido, Jacinto Almenares, Simón Medina y Antonio Espinoza, ante Ud. respetuosamente, expongo: que en jurisdicción del pueblo de Sabana Grande, en este departamento, se encuentra una veta mineral, nueva, que produce plata, y de la cual acompaño la correspondiente muestra, si la veta tiene los rumbos que siguen: al Norte, el lugar que se llama La Pedrera; al Sur, lo de Elvir; al Oriente, Momotombo; y al Poniente, la quebrada de Las Milpas; y el nombre que quiere darse a una de las tres pertenencias á que hay derecho, es el de La Magdalena.—En esta virtud, á Ud. pido que se sirva registrar el presente denuncia, lo que solicito en mi nombre y en el de los consocios arriba nombrados, agregando que la veta corre de Sur á Norte, con su acueducto al Oriente, que somos descubridores en parte virgen, y que tanto el primero de los exponedores, como los demás consocios, somos de esta ciudad y del pueblo de Sabana Grande, respectivamente.— Artículos 80 y 83 del Código de Minería.—Tegucigalpa: 31 de abril de 1904.—P. Gómez.—Recibido en su fecha, á las 3 p. m.—Jiménez.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: veintidós de abril de mil novecientos cuatro.—Omitese el denuncia que antecede, registrese y publíquese el registro en "La Gaceta," por tres veces, de diez en diez días, por lo menos, artículo 33 del Código de Minería.—Notifíquese.—José María Santovál.—Martín Jiménez, árbitro.—Registrado en Tegucigalpa, el día veintidós de abril de mil novecientos cuatro."—Es conforme.—Tegucigalpa: 29 de abril de 1904.—Martín Jiménez. 18-28

El Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Manuel Rueda, Síndico Municipal de Namastigüe, denunciando como baldío, y en representación de aquella Municipalidad, un lote de terreno como de cuarenta hectáreas, comprendido entre los linderos siguientes: al Norte, terrenos y propiedades del General Máximo B. Rosales; al Este, terrenos de Santa Teresa, propiedad del Dr. don Carlos Cadalso; al Sur, el terreno de Yolorán, perteneciente á don Ismael Montenegro; y al Oeste, terreno San Bartolomé, de Namastigüe.—Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—(holuteca: 28 de abril de 1904.—Ramón Guzmán M. 18-28)

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el día miércoles, 15 de junio próximo, á las 10 a. m., se rematará en esta pública, en la oficina de su cargo, el terreno nacional denominado Sabana Grande, sito en jurisdicción de Teupicenti, de este departamento, el cual consta de ciento noventa y ocho hectáreas, noventa áreas y treinta y cinco centáreas (198, 07, 35) cuya superficie es propia sólo para la crianza de ganado, y valorado según el artículo 26, clase 4.ª, de la Ley Agraria, en [§ 198.07] ciento noventa y ocho pesos noventa centavos.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Yuscarán: 11 de mayo de 1904.—Luis Elvir. 18-19-20

DEMOSTRACION de los Ingresos y Egresos por Administraciones, correspondiente al mes de octubre de 1903

OFICINAS	Existencia anterior	Ingresos	Total	Egresos	Existencia para nbre.	DEPURACION DE LAS RENTAS				
Tesorería General	\$ 10,525.35	\$ 241,600.46	\$ 252,125.81	\$ 219,566.89	\$ 2,558.93	Producto de la Renta Aduanera		\$ 180,635.85		
Aduana de Amiquíl	2,895.31	76,750.17	79,645.48	73,139.61	6,505.87	Se deduce:—Importación libre	\$ 49,550.56			
" Puerto Cortés	3,285.60	112,701.51	115,987.11	97,444.24	18,542.87	Gastos de la Renta	166.74	49,737.30	\$ 130,948.55	
" Trujillo	1,649.08	22,667.00	24,316.08	16,772.45	7,543.63	PRODUCTO DE MONOPOLIOS				
" La Ceiba	12,533.37	25,740.79	38,274.16	16,819.07	21,455.09	Renta de Aguadulcente	\$ 101,089.31			
" Rosón	1,255.23	5,470.03	6,725.26	3,857.75	2,867.51	Se deduce:—Compras, Contratas y Gastos	30,110.96	\$ 70,978.34		
Admón. de Teupicenti	19,442.49	37,238.12	56,680.61	32,382.61	4,318.00	Renta de Licores	\$ 11,881.25			
" Comayagua	233.49	6,003.52	6,237.01	5,604.14	632.87	Se deduce:—Contratistas y Gastos	3,061.14	8,830.11		
" El Paraíso	63.94	6,067.68	6,131.62	6,131.15	0.47	Renta de Pólvora	\$ 1,881.25			
" Choluteca	304.77	8,925.84	9,230.61	7,326.67	1,903.94	Se deduce:—Gastos	516.29	1,864.96	81,168.41	
" Valle	1,194.44	4,255.35	5,449.79	4,423.55	1,026.24	Producto de Especies Timbrias	\$ 22,288.69			
" La Paz	650.91	5,007.82	5,658.74	5,443.13	215.60	Impresos	45.25	22,284.14		
" Olanchito	726.85	8,856.82	9,583.67	8,167.80	1,415.85	Se deduce:—Honorarios y Gastos		1,386.18	20,897.95	
" Santa Bárbara	2,921.54	8,065.20	10,986.74	7,111.95	3,874.79	Exportación de Ganado				\$ 15,117.52
" Yoro	1,422.64	3,256.19	4,678.83	4,858.79	281.17	Productos				3,290.72
" Gracias	159.41	6,975.55	7,134.96	6,858.79	276.17	Lotería y Muella				7,769.96
" Intibucá	210.18	3,396.61	3,606.79	3,538.15	68.64	Producto de Tierras				708.87
" Copán	3,748.67	13,830.02	16,578.69	15,064.89	1,494.30	Imprenta y Educación Nnal.				379.06
" Cortés	5,713.41	22,000.45	27,713.86	27,147.74	566.12	Montepío, 2 p. g.				438.64
						Producto de Cablegramas				2,838.35
						Cortes de Maderas				4,631.16
						Ingresos Eventuales				1,702.77
	\$ 69,026.17	\$ 619,808.63	\$ 688,834.81	\$ 612,502.84	\$ 76,331.96	Suma la Renta depurada			\$ 269,907.15	
		69,026.17		76,331.96		Saldo del mes anterior			69,026.17	
		\$ 688,834.81		\$ 688,834.81		Credito Público		4,533.03		
						Cuentas Especiales.—Ingresos		260,336.57	265,089.60	
						Total			604,022.98	
						Se deduce:—Gastos del Servicio Administrativo		151,085.65		
						Credito Público		36,767.86		
						Cuentas Especiales.—Egresos		339,827.86	527,690.96	
						Saldo para noviembre			\$ 78,331.02	

Tegucigalpa: 22 de abril de 1904.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

El Jefe de la Contabilidad Central de la República,

J. ANTONIO INFESTROZA.